



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 1 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: MINIMA CUANTIA

Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

1. ASPECTOS GENERALES

Que el Municipio de Villa de Leyva atendiendo lo ordenado en el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que el Municipio de Villa de Leyva Boyacá, es una Entidad Territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado

Dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que el municipio de Villa de Leyva, adapta y optimiza su capacidad institucional a las necesidades de la ciudadanía y a los retos de su sostenibilidad administrativa. En tal contexto, mejorar las condiciones metodológicas y operativas, mediante unos protocolos y procedimientos adecuados, pertinentes y suficientes en la gestión de programas y proyectos, es una práctica estratégica relevante del buen gobierno para el ejercicio de lo público, para alcanzar condiciones que le permitan a la Administración cumplir sus responsabilidades en los procesos misionales y de apoyo.

En busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la Contratación Estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En concordancia con el Título II, Capítulo I en su artículo 2.2.1.1.2.1.1º del Decreto N° 1082 de 2015, señala que "Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato."

La Administración Municipal tiene el deber de garantizar el cumplimiento y la mejora en la prestación de los servicios de alimentación y hospedaje a los ciudadanos que sean detenidos por las autoridades y puestos a disposición de los despachos judiciales adscritos al municipio, dentro del término de las treinta y seis (36) horas siguientes a su captura.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 2 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Ello se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 65 de 1993, modificado por los artículos 48 y 49 de la Ley 1709 de 2014, en lo relativo a la provisión de alimentos. Conforme a dichas disposiciones, una vez retenida la persona privada de la libertad (PPL) y mientras es presentada ante el Juez de Control de Garantías para la definición de su situación jurídica, corresponde al ente territorial suministrar la alimentación hasta tanto se determine su lugar de reclusión y sea puesto a disposición del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Asimismo, este mandato entra en concordancia con el artículo 5º de la Ley 1709 de 2014, que consagra el respeto a la dignidad humana y la garantía de los derechos humanos universalmente reconocidos, principios que deben orientar la actuación de la Administración Municipal en el marco de la privación de la libertad.

2. JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia con lo anterior, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, disponen que las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de contratar bienes, servicios u obras, dejando constancia de su coherencia con el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Institucional.

Dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal se encuentra la facultad de celebrar los contratos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración y el cumplimiento de sus fines.

La administración pública, en desarrollo de la función administrativa, debe atender de manera eficiente las necesidades colectivas y asegurar la mejora continua de los servicios a cargo del Estado. En materia contractual, el marco normativo colombiano impone el cumplimiento estricto de disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2016 y demás normas concordantes, así como los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y la correcta utilización del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Por otra parte, en virtud del deber constitucional del Estado de proteger la vida, la honra y los bienes de los ciudadanos, así como de garantizar la vigencia de sus derechos fundamentales, la jurisprudencia constitucional ha señalado que corresponde a las entidades territoriales la creación y administración de los establecimientos de detención preventiva y de los centros de detención transitoria.

En consecuencia, dichas entidades tienen la obligación de asegurar la adecuada provisión de alimentación, la garantía del aseguramiento en salud de las personas privadas de la libertad, el respeto por condiciones dignas de reclusión y la adecuación de las celdas destinadas a la detención transitoria, conforme a los parámetros mínimos establecidos en la ley. Este mandato se encuentra expresamente regulado en el artículo 12 de la Ley 1709 de 2014, que modificó el artículo 21 de la Ley 65 de 1993, el cual dispone: “Artículo 21. Cárceles y Pabellones de Detención Preventiva. Las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos con un régimen de reclusión cerrado. Estos establecimientos están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva en los términos del artículo 17 de la Ley 65 de 1993, los cuales están a cargo de las entidades territoriales.”

Para el caso específico del Municipio de Villa de Leyva, el cumplimiento de esta obligación se materializará mediante la habilitación de una celda en el Comando de la Estación de Policía del municipio, destinada a la detención transitoria bajo las condiciones mínimas exigidas por la normativa vigente.

En el Municipio de Villa de Leyva se vienen adelantando labores de inteligencia policial orientadas al desmantelamiento de bandas dedicadas al hurto y al microtráfico, contando además con un sistema de pago de recompensas que ha permitido fortalecer las acciones de seguridad. Estas circunstancias pueden derivar en la captura de personas vinculadas a actividades delictivas, lo que



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 3 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

genera la necesidad de suplir de manera inmediata los requerimientos de alojamiento y alimentación de los detenidos.

Adicionalmente, el municipio, a través de sus diferentes dependencias y en coordinación con las autoridades de seguridad, ha logrado avances significativos en materia de capturas, seguimiento y demás acciones operativas, lo que refuerza la obligación institucional de garantizar condiciones mínimas de atención y respeto por la dignidad humana de las personas privadas de la libertad.

Así mismo, la presente contratación guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Amor por Villa de Leyva”, específicamente con el Pilar 1 “Villa Smart – inteligencia, seguridad y movilidad”, Programa 1.2 “Construyendo un entorno seguro”, Acción: “Alimentación y refrigerio de personas privadas de la libertad y personal de apoyo de la policía”, Línea Base: 15.2 y Meta: 14, orientados a garantizar la atención básica, la seguridad y el respeto de los derechos humanos de la población privada de la libertad (PPL).

De la misma forma, el suministro de alimentación de las personas privadas de la libertad se encuentra directamente relacionada con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la Línea Estratégica 3: Convivencia en Unidad, cuyo objetivo es garantizar las condiciones del mínimo vital de la población privada de la libertad de manera temporal en el municipio, mediante la actividad de prestación de servicios de bienestar.

Es así como la Administración Municipal, en el marco de sus políticas de fortalecimiento institucional y administrativo, reconoce la necesidad imperativa de contratar el suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad bajo su responsabilidad, garantizando eficiencia, oportunidad y respeto por la dignidad humana. Además, en cumplimiento de las estrategias del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Amor por Villa de Leyva”, del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC y de las metas de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, se hace necesario adelantar este proceso con una persona natural o jurídica que contemple en su objeto social la provisión de alimentos y cuente con la infraestructura adecuada, asegurando así la atención básica y suficiente de la población detenida, en concordancia con los principios constitucionales y los derechos fundamentales.

En consecuencia, el Municipio de Villa de Leyva requiere realizar un proceso de contratación de Mínima Cuantía que garantice la selección de un proveedor que para realizar el **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”** atendiendo a los recursos disponibles en el rubro 2.3.2.02.02.009.01.054 denominado: Servicios Apoyo a Centros Reclusión / ING CORRIENTES LIBRE DESTIN-ICLD / GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimientodelaconvivenciaylaseguridadciudadana / Intersubsectorial Gobierno / Serviciodeapoyoparaelaccesoalajusticiapolitiva / ADMINISTRACION CENTRAL.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para realizar el presente proceso de contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, la cual debe ejecutarse durante el año 2026, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del Estado.

Con la contratación del presente proceso, se pretende que los oferentes legalmente constituidos, que cuenten con la suficiente experiencia para ofrecer los servicios requeridos de una forma eficaz, adecuada y oportuna que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal.

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de mínima cuantía respectivo, dejando claro que se cuenta con los recursos necesarios en el presupuesto para adelantar el correspondiente proceso.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 4 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

3.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica¹

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901015	Establecimientos para comer y beber
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901018	Servicios de comida para llevar y a domicilio

Conforme a lo anterior, existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 90101501 - Restaurantes y 90101800 - Servicios de comida para llevar y a domicilio.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

¹ El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 5 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

SECTOR ECONÓMICO	
SUBSECTOR	Servicios
ORDEN CIUU	CÓDIGO CIUU 5629- Actividades de otros servicios de comidas

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CÓDIGO CIUU 5629- Actividades de otros servicios de comidas.

3.2. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

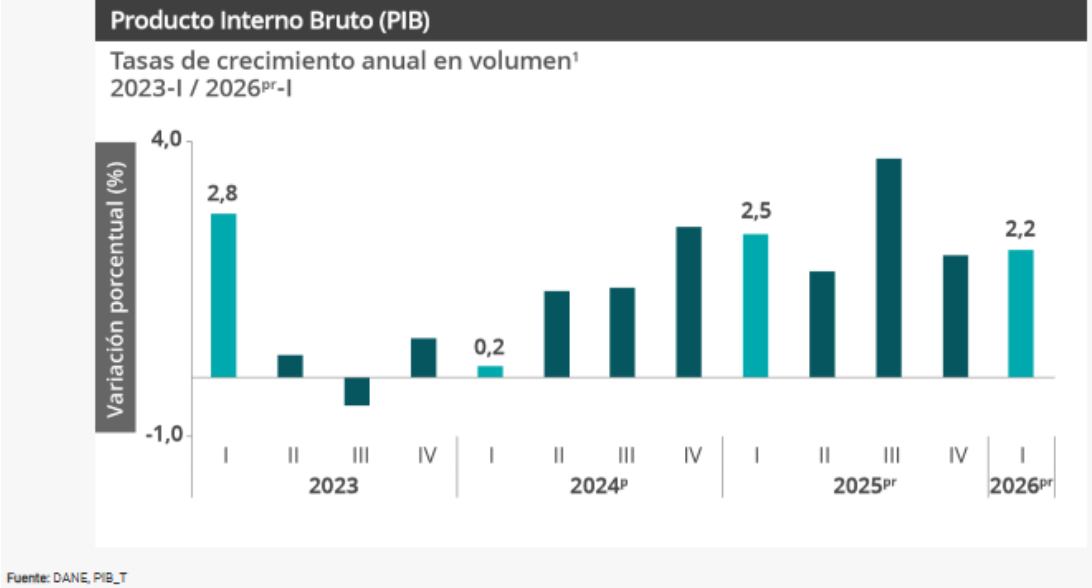
A. ASPECTOS GENERALES

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 6 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Comportamiento económico de la rama de interés - Comercio al por mayor y al por menor

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 7 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	Anual	
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

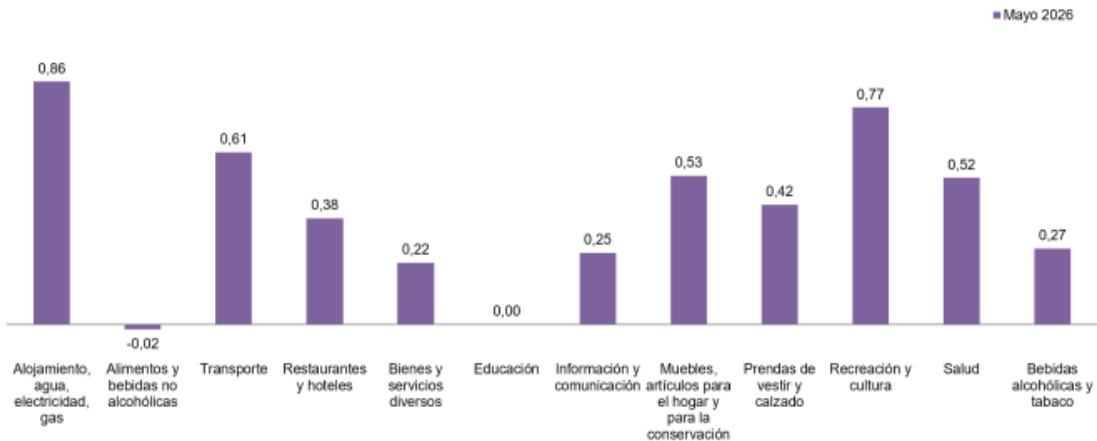
En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 8 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, frente a abril de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (2,66%), suministro de agua (2,38%) y servicios relacionados con la copropiedad (1,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,10%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (2,17%), alimentos para animales domésticos y mascotas (1,46%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,20%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,62%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,38%) y juegos y juguetes infantiles (-0,16%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-13,36%), naranjas (-6,36%) y plátanos (-5,54%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (13,83%), arracacha, ñame y otros tubérculos (6,76%) y condimentos y hierbas culinarias (4,80%).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 9 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

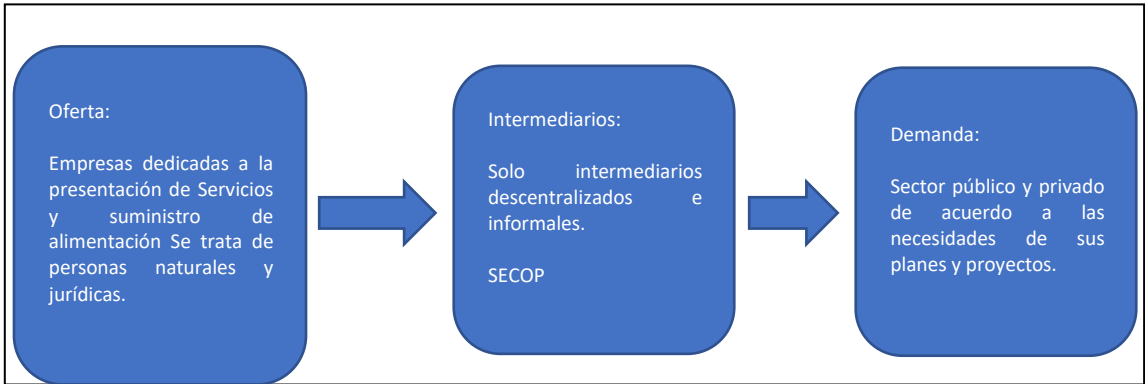
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:



Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de presentación de Servicios y suministros de alimentación destinados pertenecientes a determinadas entidades.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 10 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

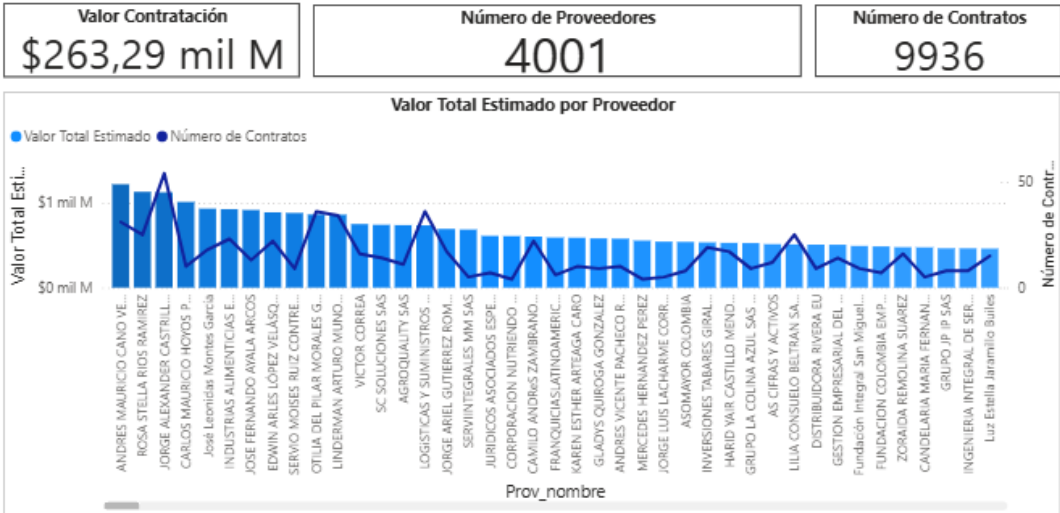
El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer la prestación de servicios para deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

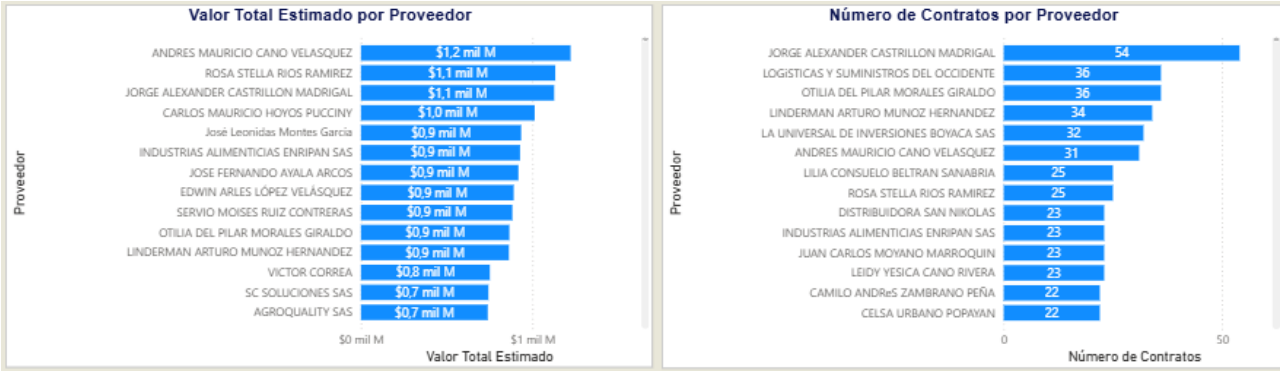
b. Descripción de posibles oferentes

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta para la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el cual arrojo el siguiente resultado:

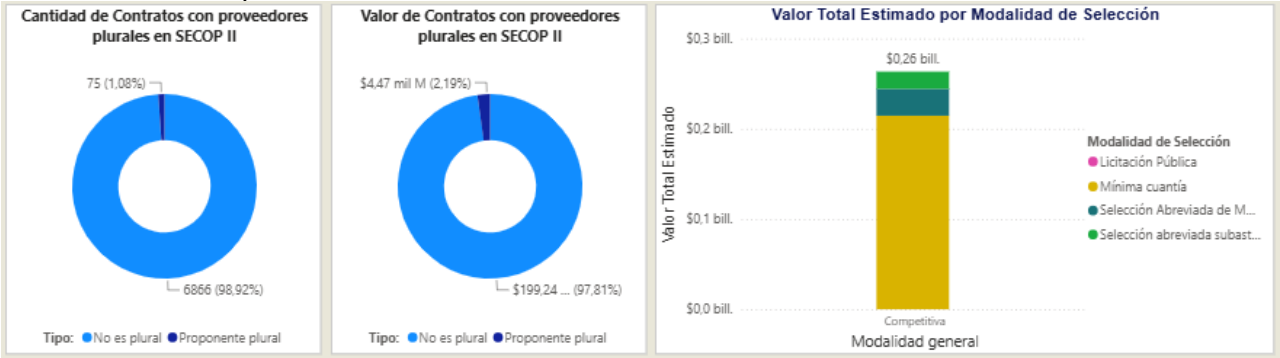


Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC los cuales se relacionan a continuación:





Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.



Análisis que nos determina que la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, no posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1263	\$35.968.703.777	13,66%	1460	\$44.490.810.269	16,90%	731	\$24.803.078.889	9,42%
901015 - Establecimientos para comer y beber	516	\$14.338.802.605	5,45%	590	\$17.504.306.489	6,85%	280	\$9.168.802.889	3,48%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	747	\$21.629.901.172	8,22%	870	\$26.988.503.780	10,25%	451	\$15.634.276.000	5,94%
Total	1263	\$35.968.703.777	13,66%	1460	\$44.490.810.269	16,90%	731	\$24.803.078.889	9,42%

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es la SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la licitación pública, se aclara que por la cuantía del presente proceso la modalidad que se establece es la Mínima Cuantía.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional las cuales se anexan con los documentos del proceso.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta “Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP” proporcionada por Colombia Compra Eficiente², De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 56, la cual corresponde a Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas y se encuentra en la clase 5621 Catering para eventos, el análisis arrojó la siguiente información:

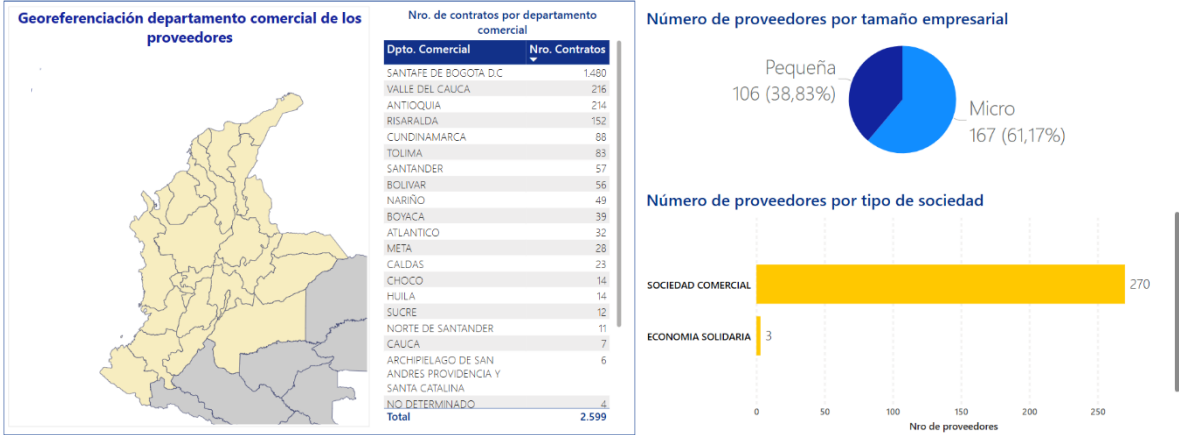
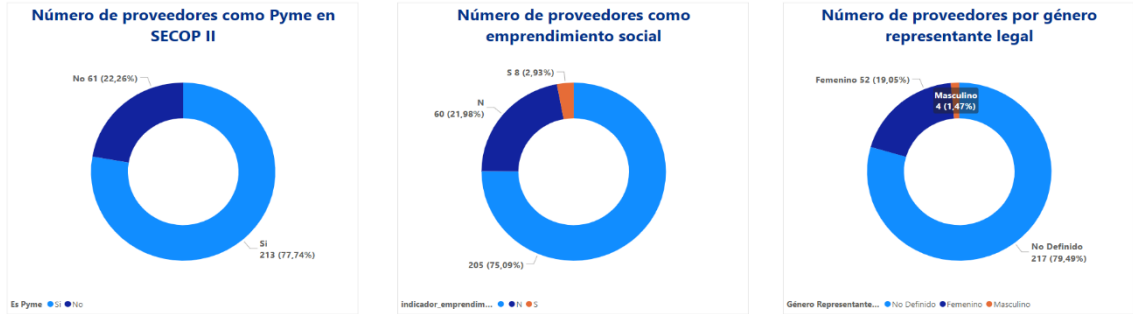
² <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop>



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 12 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 274 proveedores de los cuales 38,83% corresponde a pequeña empresa y el 61,17% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de \$511.708.497,00 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección no supera el valor límite de la mínima cuantía que corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los antecedentes de la Entidad, se presenta una muestra de cómo el municipio de Villa de Leyva ha realizado procesos similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Mínima Cuantía con relación al objeto que es de interés para el presente proceso:

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	MC-AMVL-006-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PI=CO1.PPI.37970740&isFromPublicArea=True&isModal=False



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 13 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Objeto a contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	\$ 35.000.000
Duración del contrato	270 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	MC-AMVL-006-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5780347&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7124702&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	\$ 15.000.000
Duración del contrato	180 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	MC-AMVL-005-2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5095987&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA EL PERSONAL DETENIDO PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993, SENTENCIA SU 122 DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS NACIONALES Y LOCALES
Cuantía a contratar	\$ 30.000.000
Duración del contrato	61 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	MC-AMVL-005-2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4028826&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CODIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2023
Cuantía a contratar	\$ 20.000.000
Duración del contrato	310 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	IPMC-AMVL-009-2021
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11792797
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS POR LAS AUTORIDADES PUBLICAS Y DEJADOS A DISPOSICIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2021
Cuantía a contratar	\$ 15.000.000
Duración del contrato	282 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	IPMC-AMVL-027-2020

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 14 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11062439
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS POR LAS AUTORIDADES PUBLICAS Y DEJADOS A DISPOSICIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ
Cuantía a contratar	\$ 17.700.000
Duración del contrato	119 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	CONTRATO DE SUMINISTRO No 093 DE 2020
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10720414
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS POR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y DEJADOS A DISPOSICIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DURANTE LA EMERGENCIA HUMANITARIA A CAUSA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA -BOYACÁ
Cuantía a contratar	\$ 3.000.000
Duración del contrato	3 (Días)

La forma de pago para los procesos antes descritos se determinó mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del bien a satisfacción y la radicación de la factura con los soportes respectivos en la tesorería del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

2.1.1. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN EL SECOP II

De acuerdo a los antecedentes de otras Entidades estatales, se presenta una muestra de cómo han realizado procesos similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Mínima Cuantía con relación al objeto que es de interés para el presente proceso:

Entidad contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA
No. De proceso	PC-AMA-MC-036-2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10355423&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS TRANSITORIAMENTE, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DE AQUITANIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES
Cuantía a contratar	\$ 3.000.000
Duración del contrato	90 (Días)

Entidad contratante	MUNICIPIO DE MOTAVITA
No. De proceso	MM-MIN-021-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8219409&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE RACIONES EN CALIENTE CON DESTIINO A CIUDADANOS DETENIDOS PREVENTIVAMENTE EN LA ESTACION DE POLICIA, URIS O SIMILARES (CENTROS DE DETENCION TRANSITORIA
Cuantía a contratar	\$ 1.000.000
Duración del contrato	210 (Días)

Entidad contratante	MUNICIPIO DE LA UNION
---------------------	-----------------------



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 15 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

No. De proceso	MC-008-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7754442&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS - SIN PREPARAR - PARA ATENDER DIGNAMENTE A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD PPL, QUE SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE SINDICADOS, INDICIADOS Y/O CONDENADOS, DETENIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, AÑO 2025
Cuantía a contratar	\$ 39.184.082
Duración del contrato	292 (Días)

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El comité estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”**, donde se presentaron dos (02) interesados, EAG SAS y RV PRODUCCIONES., las cuales se adjuntan con los demás documentos del proceso.

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así: VER ESTUDIOS PREVIOS

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 16 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…).”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), MONTO AGOTABLE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 17 de 17
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), MONTO AGOTABLE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA., sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”**, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), MONTO AGOTABLE.**

6. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y PUESTAS A DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 65 DE 1993 CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”**, se realizará a través de un proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

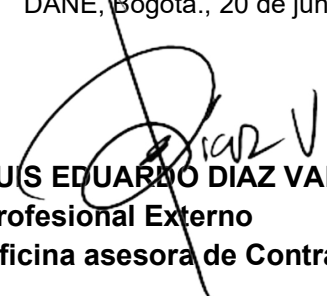
7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

<https://www.contratos.gov.co>
<http://www.banrep.gov.co/>
<http://www.dane.gov.co>
<http://www.Villadeleyva-boyaca.gov.co>
<https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia>
<https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html>

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Primer Trimestre de 2026. Bogotá, 15 de mayo de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor mayo de 2026. Bogotá, 15 de junio de 2026.
- DANE, Bogotá., 20 de junio de 2026.


LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo

Oficina asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros